ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

OBJETO: REALIZAR LA RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DATA CENTER ALTERNO (DCA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DATA CENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

La Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 650 de 2025, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la resolución 572 de 2025, la Resolución No. 2079 del 27 de diciembre de 2024, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito.

CONSIDERANDO:

Que el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026, cuyo objeto es "REALIZAR LA RENOVACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SOPORTE Y GARANTÍA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL DATA CENTER ALTERNO (DCA), ASÍ COMO EL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DATA CENTER DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", de conformidad con el cronograma oficial del proceso.

Que, en la misma fecha, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), se expidió y publicó el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Que, de acuerdo con dicho cronograma, el término previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo era hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Que, dentro del término señalado para la presentación de observaciones, fueron recibidas observaciones de dos (2) interesados: (i) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., el día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.9788031; y (ii) ITELCA SAS, el mismo treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.9788404.

Que el día cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026), la Entidad dio respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas, mediante el documento de respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, publicado en la plataforma SECOP II.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

Que como resultado del análisis efectuado a las observaciones recibidas, la Entidad encontró que se requiere realizar algunas modificaciones y precisiones en los documentos del proceso, relacionadas con: (i) la forma de acreditar la capacidad técnica frente a los fabricantes Edwards, SEVO Systems y Kidde, en los numerales 17.4, 17.5 y 17.6 del Anexo Técnico; (ii) el alcance del requisito de soporte de almacenamiento del servidor NVC, en el numeral 15.1 del Anexo Técnico; (iii) la inclusión de códigos UNSPSC adicionales para la acreditación de la experiencia habilitante, en la Tabla 3 del Anexo Técnico y en el numeral 4.5.1 del Documento Complementario; y (iv) la publicación del Formato de Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres; razón por la cual es necesario expedir la presente Adenda.

Que, con ocasión de lo anterior, y a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, mediante la presente ADENDA No. 1 se da alcance al pliego de condiciones definitivo del proceso de selección en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la "TABLA 3. Códigos UNSPSC" del numeral 3 "CÓDIGOS UNSPSC" del Anexo Técnico, en el sentido de incluir los siguientes tres (3) códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111600	26 – Maquinaria y accesorios de generación y distribución de energía	11 – Baterías, generadores y transmisión de energía cinética	16 – Generadores de energía (plantas eléctricas o grupos electrógenos)
39121000	39 – Equipos y componentes eléctricos	12 – Equipo de distribución y potencia	10 – Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121600	39 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	12 – Equipos de distribución y control eléctrico	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

SEGUNDO: MODIFICAR la última viñeta del apartado "Soporte" de la Tabla 8 del numeral 15.1 "Especificaciones técnicas Servidor Datacenter NVC" del Anexo Técnico, la cual quedará así:

"El servidor deberá corresponder a una plataforma empresarial que soporte tecnologías de almacenamiento SAS, SATA y NVMe como parte de su arquitectura y posibilidades de expansión durante su ciclo de vida, mediante componentes, accesorios y kits oficiales del fabricante. No se requiere que la configuración inicialmente ofertada incorpore simultáneamente dichas tecnologías ni que su futura implementación pueda realizarse sin la sustitución o incorporación de componentes propios de la arquitectura del fabricante".

Las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

TERCERO: MODIFICAR el numeral 17.4 "Certificación de fabricante requerida – Sistema de Detección de Incendios" del Anexo Técnico, el cual quedará así:

17.4. Certificación de fabricante requerida – Sistema de Detección de Incendios

El proponente podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas:

- Certificación vigente expedida por el fabricante, mediante la cual se autorice al proponente, al fabricante o a sus canales de servicio oficialmente autorizados para prestar los servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento de los sistemas instalados; o •
- Certificaciones, constancias o comprobantes vigentes de capacitación, entrenamiento o autorización del personal técnico que ejecutará las actividades de soporte y mantenimiento, expedidos por los fabricantes Edwards, SEVO Systems o Kidde, o por sus centros de entrenamiento oficialmente autorizados, que acrediten su formación y competencia técnica para intervenir los equipos objeto del contrato.

La certificación deberá:

• Estar vigente al momento del cierre y presentación de ofertas del proceso de selección y mantenerse durante toda la ejecución contractual.

• Acreditar que el proponente está autorizado para prestar soporte y mantenimiento al Sistema de Detección de incendios por el fabricante para intervenir la solución. • Ser expedida directamente por el fabricante

• En caso de estar en idioma diferente al español, deberá anexarse la traducción simple al castellano, bajo la responsabilidad y firma del representante legal del proponente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

La exigencia de esta certificación se establece con el fin de garantizar la idoneidad técnica del contratista, la continuidad operativa del sistema de protección contra incendios y la preservación de las condiciones de garantía y cumplimiento normativo aplicable.

La no acreditación en los términos señalados dará lugar a la no habilitación técnica del proponente.

Las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

CUARTO: MODIFICAR el numeral 17.5 "Certificación de fabricante requerida – Sistema de Extinción de Incendios" del Anexo Técnico, el cual quedará así:

17.5. Certificación de fabricante requerida – Sistema de Extinción de Incendios

El proponente podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas:

- Certificación vigente expedida por el fabricante, mediante la cual se autorice al proponente, al fabricante o a sus canales de servicio oficialmente autorizados para prestar los servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento de los sistemas instalados; o

- Certificaciones, constancias o comprobantes vigentes de capacitación, entrenamiento o autorización del personal técnico que ejecutará las actividades de soporte y mantenimiento, expedidos por los fabricantes Edwards, SEVO Systems o Kidde, o por sus centros de entrenamiento oficialmente autorizados, que acrediten su formación y competencia técnica para intervenir los equipos objeto del contrato.

La certificación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

• Estar vigente al momento del cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución contractual.

• Acreditar que el proponente es autorizado para prestar soporte y mantenimiento al Sistema de Extinción de incendios por el fabricante para intervenir la solución.

• Ser expedida directamente por el fabricante

• En caso de estar en idioma diferente al español, deberá adjuntarse la traducción simple al castellano, bajo la responsabilidad y firma del representante legal del proponente.

La exigencia de esta certificación tiene como finalidad asegurar la idoneidad técnica del contratista, la continuidad operativa del sistema de protección contra incendios y el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad física y protección de infraestructura crítica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

La no acreditación de este requisito en los términos señalados dará lugar a la no habilitación técnica del proponente.

Las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

QUINTO: MODIFICAR el numeral 17.6 "Certificación de fabricante requerida – Sistemas Inteligentes de Alarma contra Incendios" del Anexo Técnico, el cual quedará así:

17.6. Certificación de fabricante requerida – Sistemas Inteligentes de Alarma contra Incendios

El proponente podrá presentar cualquiera de las siguientes alternativas:

• Certificación vigente expedida por el fabricante, mediante la cual se autorice al proponente, al fabricante o a sus canales de servicio oficialmente autorizados para prestar los servicios de soporte técnico especializado y mantenimiento de los sistemas instalados; o

• Certificaciones, constancias o comprobantes vigentes de capacitación, entrenamiento o autorización del personal técnico que ejecutará las actividades de soporte y mantenimiento, expedidos por los fabricantes Edwards, SEVO Systems o Kidde, o por sus centros de entrenamiento oficialmente autorizados, que acrediten su formación y competencia técnica para intervenir los equipos objeto del contrato.

La certificación deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

• Estar vigente al momento del cierre del proceso de selección y mantenerse durante toda la ejecución contractual.

• Acreditar que el proponente está autorizado por el fabricante para prestar soporte y mantenimiento a los Sistemas Inteligentes de Alarma contra Incendios instalados en la entidad. • Ser expedida directamente por el fabricante.

• En caso de estar en idioma diferente al español, deberá adjuntarse la respectiva traducción simple al castellano, bajo la responsabilidad y firma del representante legal del proponente.

La exigencia de esta certificación tiene como finalidad garantizar la idoneidad técnica del contratista, la correcta operación y continuidad del sistema de protección contra incendios, la preservación de las condiciones de garantía del fabricante y el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad física y protección de infraestructura crítica de la entidad.

La no acreditación de este requisito en los términos señalados dará lugar a la no habilitación técnica del proponente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

Las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

SEXTO: MODIFICAR el numeral 4.5.1 "EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE – FORMATO No. 8" del Documento Complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de **ADICIONAR** a la relación de códigos UNSPSC allí prevista los siguientes tres (3) códigos, en concordancia con la modificación adoptada en el numeral PRIMERO de la presente Adenda:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
26111600	26 – Maquinaria y accesorios de generación y distribución de energía	11 – Baterías, generadores y transmisión de energía cinética	16 – Generadores de energía (plantas eléctricas o grupos electrógenos)
39121000	39 – Equipos y componentes eléctricos	12 – Equipo de distribución y potencia	10 – Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39121600	39 – Equipos, suministros y componentes eléctricos	12 – Equipos de distribución y control eléctrico	16 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

Los demás códigos UNSPSC y las demás condiciones y exigencias contenidas en el presente numeral continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

SÉPTIMO: PUBLICAR el Formato de Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres, en reemplazo del formato publicado por error, de conformidad con la respuesta a la observación correspondiente.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ADENDA No. 1
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SED-SASI-OTIC-042-2026

OCTAVO: PUBLICAR en la plataforma transaccional SECOP II los documentos ajustados del proceso —Anexo Técnico, los cuales se adjuntan a la presente Adenda No. 1 y reflejan de manera íntegra las modificaciones aquí adoptadas.

NOVENO: Las demás condiciones y exigencias contenidas en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. SED-SA-SI-OTIC-042-2026, sus anexos, formatos y demás documentos, no modificados por la presente Adenda No. 1, continúan vigentes y su cumplimiento será de carácter estricto y obligatorio.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento es suscrito por el Ordenador del Gasto de manera electrónica a través de la plataforma del Portal Único de Contratación - SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública

ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito

VoBo: Harold Andrés Pérez Palacio Asesor Subsecretaría de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Beatriz Emilia Muñoz Calderón- Directora de Contratación
Revisó y Aprobó: Sandra Liliana Rojas Páez - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Sandra Jaber Martínez Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Camilo Reina Abogado Contratista Oficina de Apoyo Precontractual